DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N24-2014

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:30 horas del 18 de junio del 2014, se procede a dar lectura del fallo de la Licitación Pública número: **LO-917021996-N24-2014**, de los trabajos a realizar de la obra pública denominada: **Construcción de Equipamiento de Pozo "Cerrito Garcia", Línea de Conducción (800 M), Tanque (50 M3) y Red de Distribución (10,215 M) (Sin Hambre),** los que se llevaran a cabo en la Localidad de **Cuernavaca Centro,** Municipio de **Cuernavaca** del estado de Morelos.

Se reúnen en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, las personas autorizadas para participar en la LICITACIÓN, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento; así como el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, de conformidad con el memorándum No. CEA/DGA/155/2014, en suplencia por ausencia del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración, funcionario público facultado para presidir el acto en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 40 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, así como del oficio número No. CEA/SE/326/2013, facultad otorgada por el Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; contando con la presencia por parte de la Dirección General Jurídica, la Lic. Yazmin García Tinoco y en representación del Órgano Interno de Control, la Ing. Celia Rubio Lopez; en presencia de los LICITANTES y público en general, se procedió a:

PRIMERO.- Se evaluaron las proposiciones presentadas por los participantes denominados: Constructora Trabesa, S. A. de C. V., Berso Edificaciones, S. A. de C. V., Asfaltos y Triturados del Sur, S. A. de C. V., MK Edificaciones, S. A. de C. V., Ieco Construcciones, S. A. de C. V., Cimentaciones y Edificaciones Especializadas, S. A. de C. V., Grupo en Ingeniería Cuernavaca, S. A. de C. V., Perforaciones Flores, S. A. de C. V. y Constructora NM&CD, S. A. de C. V., determinando para la revisión de dichas proposiciones los criterios establecidos en las bases, la junta de aclaraciones, así como las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se realizó el análisis de las propuestas conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base a la evaluación cualitativa y bajo el mecanismo de evaluación binario, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N24-2014

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. De la proposición presentada por la empresa: **Perforaciones Flores, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-13.-Analisis del total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo.- El licitante en los conceptos con clave 4000 02 cuya descripción dice: Muros de mampostería junteada con mortero cemento-arena 1:3 y caja de operación de válvula, el licitante realiza de forma deficiente la integración del precio unitario ya que el volumen considerado para el mortero 1:3 es de 0.03, lo que ocasiona que el costo por M3 sea de $32.01, el cual no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Así mismo el concepto con clave 1019 02 referente a la excavación en roca para zanjas, en seco, en zona B hasta 2.00 mts. de profundidad el licitante omitió considerar el martillo como complemento para la retroexcavadora afectando el rendimiento por M3 por hora, mismo rendimiento que se considera no factible de ejecutar por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso a y f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

2. De la proposición presentada por la empresa: **IECO Construcciones, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-13.-Analisis del total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo.- El licitante en los conceptos con clave 1019 02 referente a la excavación en roca para zanjas, en seco, en zona B hasta 2.00 mts. de profundidad el licitante omitió considerar el martillo como complemento para la retroexcavadora afectando el rendimiento por M3 por hora, mismo

rendimiento que se considera no factible de ejecutar por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el reglamento: el licitante no considera el total de días lunes y festivos, conforme a lo estipulado en el art. 191 del Reglamento; por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y La solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-17.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, el importe utilizado es distinto al importe obtenido del ANEXO A-14, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y la solvencia económica de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso a y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

3. De la proposición presentada por la empresa: **Constructora Trabesa, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-13.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, en el concepto con clave S/C0120 , la bomba dosificadora de hipoclorito la cotiza fuera del costo de mercado, lo que impacta directamente en el importe total del presupuesto presentado.

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el reglamento: el licitante no considera el total de días lunes y festivos, conforme a lo estipulado en el art. 191 del Reglamento; por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y La solvencia económica de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso c y d del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

4. De la proposición presentada por la empresa: **MK Edificaciones, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-13.-Analisis del total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo.- El licitante en los conceptos con clave1019 02 referente a la excavación en roca para zanjas, en seco, en zona B hasta 2.00 mts. de profundidad el licitante omitió considerar el martillo como complemento para la retroexcavadora afectando el rendimiento por M3 por hora, mismo rendimiento que se considera no factible de ejecutar por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Anexo A-16.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el licitante realiza de manera deficiente el cálculo al no considerar la potencia nominal, el factor de operación, el coeficiente del combustible, la capacidad del carter, el tiempo de cambio de aceite, el factor del lubricante, la cantidad de combustible, la cantidad de lubricante y el consumo entre cambios de lubricante, lo que origina que el análisis de cada uno de los equipos resulte inexacto afectando la solvencia de la propuesta.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso c y f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

5. De la proposición presentada por la empresa: **Constructora NM&CD, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el reglamento: el licitante no considera el total de días lunes y festivos, conforme a lo estipulado en el art. 191 del Reglamento; por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y La solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-16.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el costo de los combustibles se cotizan con IVA, por lo cual el cálculo es incorrecto para toda su maquinaria, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la maquinaria y equipo de construcción, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y la solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-20.- Determinación de cargos adicionales conforme a lo estipulado en el numeral 4.7, el licitante omitió considerar el 25% del impuesto adicional sobre el Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica, conforme a lo estipulado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso a, c y f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

6. De la proposición presentada por la empresa: **Cimentaciones y Edificaciones Especializadas, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-15.- Análisis, calculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en el reglamento: el licitante no considera el total de días lunes y festivos, conforme a lo estipulado en el art. 191 del Reglamento; por lo cual el cálculo es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo A-13 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos y La solvencia económica de la propuesta.

Anexo A-16.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el licitante realiza de manera deficiente el cálculo al no considerar la potencia nominal, el factor de operación, el coeficiente del combustible, la capacidad del carter, el tiempo de cambio de aceite, el factor del lubricante, la cantidad de combustible, la cantidad de lubricante y el consumo entre cambios de lubricante, lo que origina que el análisis de cada uno de los equipos resulte inexacto afectando la solvencia de la propuesta.

Programa Estatal Hídrico
2013 - 2018
Deja Huella y
¡CUIDA DE ELLA!
NUEVA
VISIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N24-2014

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción A. II inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

7. De la proposición presentada por el participante: **Berso Edificaciones, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

8. De la proposición presentada por el participante: **Asfaltos y Triturados del Sur, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

9. De la proposición presentada por el participante: **Grupo en Ingeniería Cuernavaca, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

TERCERO.- Terminada la revisión de las proposiciones se indica que las propuestas presentadas por los participantes, **Berso Edificaciones, S. A. de C. V., Asfaltos y Triturados del Sur, S. A. de C. V.**, **Grupo en Ingeniería Cuernavaca, S. A. de C. V.,** resultan ser solventes y cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, se concluye que la PROPOSICIÓN presentada por **Berso Edificaciones, S. A. de C. V.,** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por las BASES DE LICITACIÓN, y resulta conforme a la valoración, la económicamente más conveniente para el Estado, por tanto a juicio de esta convocante garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es procedente ADJUDICARLE el CONTRATO de la Obra Pública denominada: **Construcción de Equipamiento de Pozo "Cerrito Garcia", Línea de Conducción (800 M), Tanque (50 M3) y Red de Distribución (10,215 M) (Sin Hambre),** los que se llevaran a

Programa Estatal Hídrico 2013 - 2018
Deja Huella y ¡CUIDA DE ELLA!
NUEVA VISIÓN

cabo en la Localidad de **Cuernavaca Centro,** Municipio de **Cuernavaca** del estado de Morelos. Por el monto de la contraprestación total de:

Nombre de la empresa LICITANTE	Monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL
Berso Edificaciones, S. A. de C. V.	**$6,938,571.64** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M. N.)

QUINTO.- Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá exhibir ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así mismo se informa al licitante ganador que no se otorgara anticipo para la realización de los trabajos, de igual forma deberá presentar original y copia de diversos documentos legales para acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el capítulo 4 de las bases publicadas en la convocatoria, y en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala como fecha para la firma de contrato el 19 de junio del 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar para los efectos legales procedentes que el presente fallo lo emite el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión, de conformidad con el memorándum No. CEA/DGA/155/2014, en suplencia por ausencia del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración.

Asimismo se informa que los funcionarios responsables de la evaluación de las proposiciones son: el Ing. Germán Gutiérrez Quiroz, Jefe de departamento de Precios Unitarios y el Arq. Omar Segura Valdivia, Profesionista B.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo de la LICITACIÓN, a las 13:14 horas del día de su inicio y comunicando que estará a disposición en la página internet http://www.compranet.gob.mx, para efectos de su debida notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Programa Estatal Hídrico 2013 - 2018
Deja Huella y ¡CUIDA DE ELLA!
NUEVA VISIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N24-2014

Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, para constancia del acto celebrado, las personas que participaron en él firman al margen y al calce el presente documento, para los efectos legales correspondientes.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR DE AREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

C. P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

LIC. YAZMIN GARCIA TINOCO

POR LA COMISARIA

ING. CELIA RUBIO LOPEZ

LA FIRMA DEL REPRESÉNTATE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRESENTE ACTA, NO AVALA EL CONTENIDO TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE HACE CONSTAR SU PRESENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y QUE LAS MISMAS SE APEGUEN A LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N24-2014

PARTICIPANTES	
EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
CONSTRUCTORA TRABESA, S. A. DE C. V.	MARIO COVARRUBIAS GARCIA
BERSO EDIFICACIONES, S. A. DE C. V.	MONTSERRAT RIVERO
MK EDIFICACIONES, S. A. DE C. V.	CARLOS LOPEZ
CONSTRUCTORA NM&CD, S. A. DE C. V.	Ma. Isabel Flores Estrada